



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
APODERADO : DRA. LIZETH PAOLA PINZON ROCA
DEMANDADO : REINEL ACEVEDO ARIZA
RADICADO : 683852042001-2019 - 00020

Al Despacho de la señora juez informando que la apoderada de la parte actora delega dependiente judicial y presentó liquidación del crédito.

Landázuri, 18 de Junio de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dieciocho de Junio de Dos Mil veintiuno

ACEPTESE la autorización presentada por la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, apoderada judicial de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en consecuencia téngase a la estudiante **PAOLA ANDREA BARBUDO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1216972614, como DEPENDIENTE JUDICIAL conforme a la certificación allegada de la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, seccional Barranquilla, en los procesos que cursan en este despacho judicial.

En lo referente a recepcionar y enviar memoriales del correo electrónico de la dependiente judicial, no es procedente, toda vez que el canal digital debe estar inscrito en la base de datos SIRNA, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **LIZETH PAOLA PINZON ROCA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE JUNIO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria